

CONCON, 31 AGO 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1870 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°045 del 24 de Diciembre 2020, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2021.
- d) Decreto Alcaldicio N°1775 de fecha 19 agosto 2021 que autoriza licitación y aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación pública “Adquisición de Tablet y Accesorios Computacionales para Jardines Infantiles VTF de la Municipalidad de Concón”
- e) Licitación Pública ID 2599-17-LE21 para la “Adquisición de Tablet y Accesorios Computacionales para Jardines Infantiles VTF de la Municipalidad de Concón”
- f) El Acta de Apertura Electrónica de la Licitación ID 2599-17-LE21 sancionada por la Comisión de Apertura
- g) La Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio 2021 emitida por el Tribunal Electoral Regional donde nace la representación del alcalde.
- h) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **DECLÁRESE**, inadmisibles las ofertas presentadas por los proveedores participantes de la licitación pública **2599-17-LE21**, denominada, “Adquisición de Tablet y Accesorios Computacionales para Jardines Infantiles VTF de la Municipalidad de Concón” debido a que las ofertas no cumplen con la totalidad de las Especificaciones Técnicas y/o requisitos exigidos en las Bases.
- 2.- **DECLÁRESE**, desierta la Licitación Pública N°**2599-17-LE21**, denominada “Adquisición de Tablet y Accesorios Computacionales para Jardines Infantiles VTF de la Municipalidad de Concón ” por la causal señalada en el número anterior.
- 3.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto en la plataforma de Mercado Público.
- 4.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**


MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (3)

FRV/MTA/MLEG/RUD /mchc.



ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

| | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
| Dirección de Contratos | | |
| Objetado | Observado | Revisado |